



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SR. LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO (S) N° 02833

CHILLAN VIEJO, 23.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio de "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud "Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de diciembre del 2011 con Don **LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de enero del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2012, por un monto de \$816.000.- (ochocientos dieciséis mil pesos) impuesto incluido, no excediendo la cantidad de 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subroge.

3.- Este gasto se cargará a las cuentas **114.05.94.050** denominada "**Aplicación de Fdos. Rehabilitación Osteomuscular 2011 MB**" y a la **114.05.95.050** denominada "**Aplicación de Fdos. Rehabilitación Osteomuscular 2012 MB**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 23 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO**, Terapeuta Ocupacional, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 15.491.610-5, domiciliado en la comuna de Chillan, Villa San Cristóbal, Pje. 3 casa N° 235, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO**, Terapeuta ocupacional, el que se encargará de ejecutar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna, no excediendo la cantidad de 44 horas semanales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO**, la cantidad de \$816.000.- (ochocientos dieciséis mil pesos) impuesto incluido; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Establecimiento o quién le subroge.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

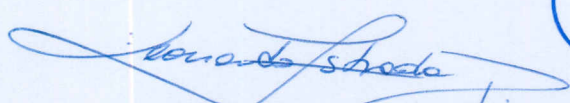
CUARTO: Don **LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO**, tendrá derecho a solicitar 6 días de permiso con goce de remuneraciones. Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría B, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto (S).

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Don **LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal año 2011 y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **LEONARDO ANDRÉS ESTRADA PALAVECINO** y dos en poder del Empleador.


LEONARDO ESTRADA PALAVECINO
RUT N° 15.491.610-5

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE